

() Graduação (X) Pós-Graduação

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG) HACIA LAS MUJERES RESIDENTES EN LA FRONTERA BRASIL-PARAGUAY: estudio de caso en los distritos de Pedro Juan Caballero (Amambay/Paraguay) y Ponta Porã (MS/Brasil)

Claudia Vera da Silveira
Universidade Estadual de Mato Grosso do Sul (UEMS)
claudiaveradasilveira@gmail.com

Gustavo Andrés Benítez Vera
PNUD Paraguay
gustavobenitezvera@gmail.com

María Belén Fernández Zayas
Ministerio de Desarrollo Social - Paraguay
abog.mbfz@gmail.com

Franco Maximiliano Cravero
Pontificia Universidad Católica Argentina
franco.cravero@minseg.gob.ar

RESUMEN

La violencia basada en género (VBG) es una violación de los derechos básicos que se da en todas las regiones y continentes del mundo, e impide que las mujeres ejerzan sus derechos civiles y políticos; así como sus derechos económicos, sociales y culturales. Este artículo tiene como objetivo general analizar la violencia basada en género (VBG) hacia las mujeres residentes en la frontera Brasil-Paraguay por medio de un estudio de caso de los distritos de Pedro Juan Caballero (Amambay/Paraguay) y Ponta Porã (MS/Brasil). La metodología del trabajo fue la revisión bibliográfica y documental, entrevistas semi-estructurada con informantes claves del Centro Regional de la Mujer en Paraguay y Centro de Atendimento da Mulher en Brasil. Los resultados indican la existencia de una articulación interinstitucional e intergubernamental en área de frontera, específicamente entre El Centro Regional de la Mujer del distrito de Pedro Juan Caballero (Amambay/Paraguay) y El Centro de Atendimento da Mulher del municipio de Ponta Porã (MS/Brasil). Se verificó también que la condición de frontera seca agrava la problemática de violencia basada en género contra las mujeres, que viven y cruzan cotidianamente ambos lados de la frontera.

Palavras-chave: Violencia Basada en Género (VBG); Frontera; Brasil-Paraguay.

1 INTRODUCCIÓN

La violencia basada en género (VBG) es una violación de los derechos básicos que se da en todas las regiones y continentes del mundo, e impide que las mujeres ejerzan sus derechos civiles y políticos; así como sus derechos económicos, sociales y culturales. La VBG es evitable, y no aceptable. La violencia de género contra las mujeres es una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre, esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que persisten la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino.

En todas partes del mundo las mujeres siguen sufriendo discriminación y violencia, y la igualdad entre hombres y mujeres no solo es un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Por esto, uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para transformar nuestro mundo es: *Lograr la Igualdad entre los Géneros y; empoderar a todas las mujeres y las niñas* (ODS 5). Una meta necesaria para alcanzar este objetivo es: eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (CEPAL, 2020).

Esto implica reforzar las obligaciones de los estados para trabajar hacia su eliminación como parte de sus responsabilidades para proteger y promover los derechos humanos universales, y más aún en las zonas de frontera, debido a la dinámica territorial y el desplazamiento constante. También la nueva realidad de los países generada por la situación de emergencia sanitaria que se constituye en un fenómeno social sin precedentes, nos convoca a una reestructuración de la organización del territorio. Y, por ende, de una articulación integral de los países de frontera para hacer frente a la violencia de género que dé prioridad al acceso a los servicios por medio de la coordinación de acciones y las actividades que fomenten un entorno protector para las mujeres que residen y se desplazan en la frontera.

Este artículo tiene como objetivo general analizar la violencia basada en género (VBG) hacia las mujeres residentes en la frontera Brasil-Paraguay por medio de un estudio de caso de los distritos de Pedro Juan Caballero (Amambay/Paraguay) y Ponta Porã (MS/Brasil). El trabajo está estructurado en cinco partes, incluyendo esta introducción, le sigue la segunda parte que consistió en una revisión bibliográfica y documental, la tercera parte presenta la metodología del trabajo, la cuarta parte presenta los resultados y discusiones, la quinta parte presenta las conclusiones del trabajo.

2 REVISIÓN DE LA LITERATURA

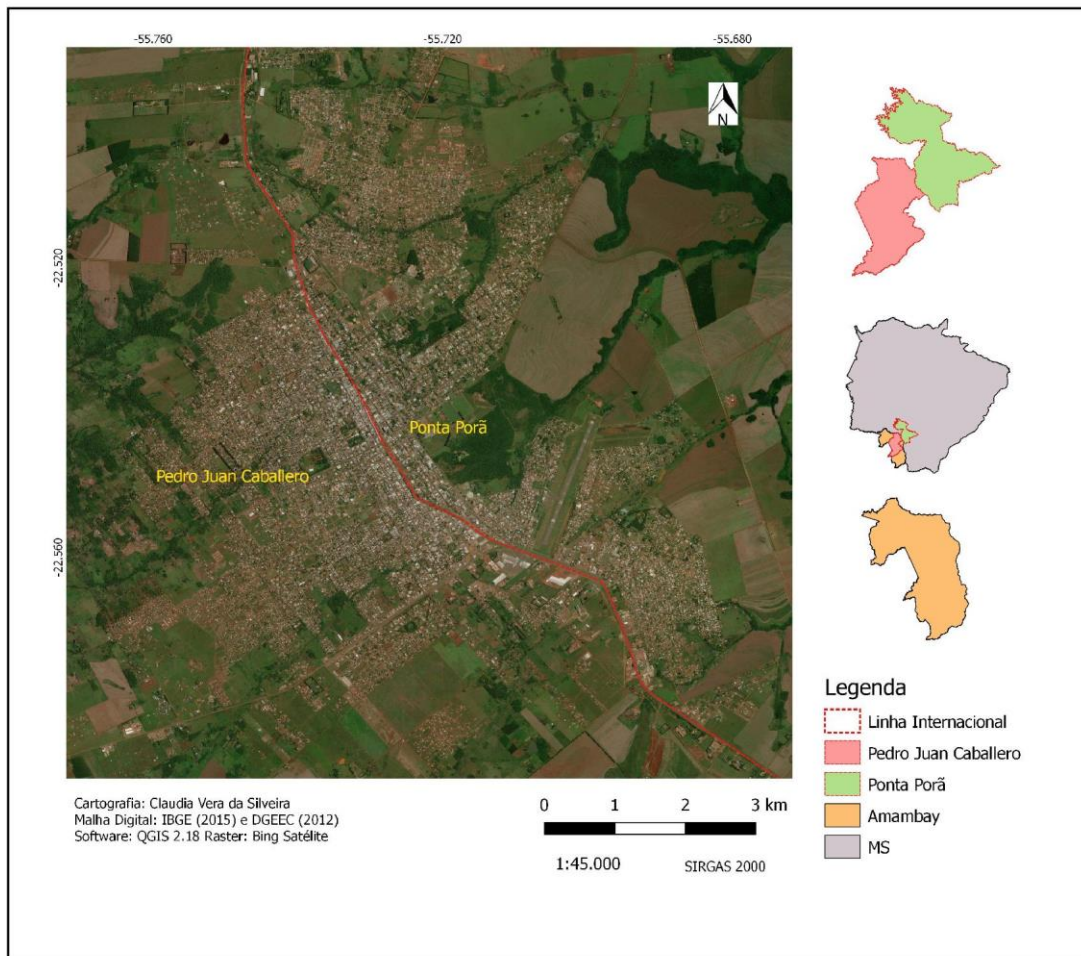
2.1 Frontera e identidad

Brasil y Paraguay poseen percepciones próximas en la configuración de sus fronteras. El Paraguay, estableció su faja de frontera a través de la ley N° 2.532/2005, esta es una faja de 50 km adyacente a las líneas de frontera terrestre y fluvial dentro de su territorio nacional. La línea de frontera entre Brasil y Paraguay posee 1.356 km de extensión, siendo 437 km de frontera seca y otros 928 km caracterizados por una línea húmeda, una línea imaginaria localizada entre ríos, lagos y canales. Los municipios presentes en la faja poseen características territoriales diversas, presentando conurbaciones o semi-conurbaciones, dentro o fuera de la línea. La faja de frontera brasileña es de 150 kilómetros, y que Brasil hace frontera con casi todos los países del continente sudamericano, a excepción de Chile y Ecuador. En total son aproximadamente 23.103 Km de frontera, 15.735 km son fronteras terrestres y 7.367 km son fronteras marítimas (IBGE, 2020).

La región fronteriza entre las ciudades de Ponta Porã (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay) representan el cambio de visión en la construcción de un espacio múltiple, de nuevas identidades y al mismo tiempo, un ejemplo de la aproximación que en otros momentos de la historia no fue posible de concretar. La región donde se encuentran las dos áreas urbanas fue habitada por pueblos guaraníes, antes de la creación de las fronteras entre los dos países y el espacio geográfico de esos pueblos se extendía por las cuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, incluyendo el litoral sur y sudeste de Brasil, (TORRECILHA, 2013).

Pedro Juan Caballero capital del Departamento de Amambay (Paraguay) y Ponta Porã estado de Mato Grosso do Sul (Brasil) están localizadas en una frontera seca, son ciudades gemelas, y ambas ocupan un espacio urbano continuo, en donde el límite se materializa por una calle, o mejor dicho, en el modo de hablar local, la separación se da por la “línea” en el idioma español ou “linha” en el portugués. La Figura 1 presenta la localización de las ciudades fronterizas de Ponta Porã y Pedro Juan Caballero

Figura 1: Localização de las ciudades fronterizas de Ponta Porã y Pedro Juan Caballero



Fuente: Silveira, C.V. (2020).

Pedro Juan Caballero posee una población estimada de 113 mil habitantes (DGEEC, 2015) y Ponta Porã de 93 mil (IBGE, 2019). Las ciudades contiguas mantienen una interacción intensa y dinámica. Se trata, de ciudades de intenso intercambio, sobre todo en términos de movilidad humana. Los flujos de tránsito de personas son constantes y alternan solo su composición social. La impresión, sin embargo, es que la movilidad y la interacción se desarrolle mucho más en los espacios sociales (escuela, hospital, visita a parientes, restaurant) y comerciales (relaciones de compra-venta) que en los espacios económico-productivos y del mercado de trabajo. Esto es debido fundamentalmente a las dimensiones demográficas y a la reducida complejidad del tejido productivo del contexto urbano.

Las relaciones son fluidas entre esta población fronteriza, del lado brasileño ya adopto como hábito el consumo de la sopa paraguaya en los días festivos como aniversario, casamientos, navidad y año nuevo, así también del cocido, la chipa a pó en semana, también la devoción a la Virgen de Caacupé, el tereré y el *poha ro'ysá* (yuyos). El portuñol (mezcla de idioma español y portugués), y el jopará (guaraní y portugués o guaraní y español) constituyen

también un elemento de identidad local, muy utilizada en los saludos, por ejemplo.

En este sentido la frontera en esta región es de unión y no de separación, en donde existen vínculos sociales y económicos, una dinámica territorial propia basada en el comercio de productos importados, del trabajo pendular, vínculos familiares y sociales.

2.2 Instrumentos normativos sobre VBG ratificados por el MERCOSUR

En el marco de la institucionalidad del MERCOSUR el abordaje de la violencia basada en género encuentra asidero, reconocimiento e impulso en el pasado reciente a través de la firma por parte de los Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur de la “Declaración para la Prevención, Asistencia y Erradicación de todas las formas de violencia contra las Mujeres”, documento aprobado en ocasión de la XXXIX Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR con fecha del 9 de Julio de 2017 durante el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del bloque por parte de la República Argentina (NACIONES UNIDAS, 1993).

Dicha Declaración recurre a antecedentes intrabloque, como ser: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 23/00, 67/10, 24/11, 26/14 y 13/14 del Consejo del Mercado Común, las Recomendaciones N° 04/08, 04/09, 01/10, 03/14 y 05/15 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones N° 20/98, 37/00, 79/00, 84/00 del Grupo del Mercado Común y la Recomendación N° 1/99 de la Reunión Especializada de la Mujer a efectos de dar cuenta de la existencia de una tradición de larga data en busca de avanzar en el camino de la igualdad material de la mujer en todos los ámbitos en los cuales se encuentra inmersa. Asimismo, a efectos de dar mayor fuerza al tratamiento de la cuestión, se toman como antecedentes normativos extra bloque, pero legítimos en cuanto instrumentos de carácter internacional signados y ratificados por los Estados Parte del MERCOSUR, los siguientes: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW – 1979), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará – 1994), la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995), así como los Consensos asumidos en el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), tales como el Consenso de Quito (2007), Consenso de Brasilia (2010), Consenso de Santo Domingo (2013) y Consenso de Montevideo (2013).

Con ello viene a reafirmarse el compromiso ineludible de los Estados Parte para con el abordaje integral de la problemática de la violencia basada en género como una política que no

solo corresponde al accionar individual de cada uno de los miembros, sino también como un compromiso compartido que requiere de la confluencia de esfuerzos y compromisos en pos de una orientación progresiva que permita dar respuesta a una problemática que en el contexto latinoamericano constituye una cuestión de agenda pública y una política de Estado con dimensión creciente y que requiere ser atendida y abordada desde lo multidisciplinario e interdisciplinario.

En este sentido, es que los países signatarios del documento (a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Paraguay, Uruguay y Surinam) se comprometieron a:

- 1- Adoptar Políticas Públicas destinadas a erradicar la violencia hacia las mujeres que promuevan la equidad e igualdad para el pleno ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales dentro del MERCOSUR.
- 2- Fomentar la implementación de Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana y Participación Comunitaria que involucren una participación activa de las mujeres como destinatarias y actores esenciales en el diseño, ejecución y monitoreo de los mismos.
- 3- Apoyar la adaptación progresiva de una perspectiva integral en la formación y capacitación de las Policías Comunitarias, de Proximidad, Unidades policiales Especializadas en violencia basada en género, Fuerzas Especiales de Lucha contra la Violencia o similares existentes en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, a fin de mejorar el abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres, evitando la reproducción de estereotipos y prejuicios socioculturales.
- 4- Profundizar el intercambio de experiencias positivas y buenas prácticas en materia de Seguridad Ciudadana y Participación Comunitaria orientadas a prevenir, atender, investigar, reparar y erradicar las diversas formas de violencia basada en género, incluyendo especialmente al femicidio/feminicidio, desde una perspectiva integral de la Seguridad Humana.

En tal sentido, la existencia y vigencia de este instrumento normativo y aquellos mencionados ut supra dan cuenta del hecho que para el proceso de integración regional que representa el MERCOSUR la cuestión de la violencia basada en género y su abordaje integral constituyen un fenómeno que requiere respuesta por su incidencia como problema político, de derechos humanos, de salud pública, de desarrollo económico, social y ambiental y de dignidad humana.

3 PROCEDIMENTOS METODOLÓGICOS

El trabajo fue realizado en las ciudades fronterizas en el municipio de Ponta Porã, estado de Mato Grosso do Sul (Brasil) e Pedro Juan Caballero departamento de Amambay (Paraguay).

El método electo es cuantitativo y deductivo. La recopilación de datos e información, se realizó a través de fuentes secundarias; mediante la técnica de la revisión documental, además de entrevistas a informantes claves del Centro Regional de la Mujer de Pedro Juan Caballero y Centro de Atendimento da Mulher em Ponta Porã ambos lados de la frontera.

4 RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 Definición y cuantificación del problema de la VBG en la Frontera Brasil / Paraguay

La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Es un problema político; de derechos humanos; salud pública y desarrollo económico, social y ambiental.

Para dar respuesta a este problema multi-causal y multi-efecto, los gobiernos municipales y, gobiernos estaduais, desarrollan diferentes líneas de acciones estratégicas para brindar soluciones para prevenir, sancionar, reparar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

4.1.1 VBG en el municipio de Ponta Porã, Mato Grosso do Sul - Brasil

La violencia contra la mujer es un fenómeno social que ocurre en todo el mundo, y acomete todas las clases sociales, de diferentes maneras y formas a lo largo de la historia humana. Está históricamente relacionada a las relaciones de género y poder, relaciones de dominación y sumisión, relaciones desiguales. Según la Asamblea General de las Naciones Unidas “La violencia contra las mujeres es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y mujeres que han llevado a la dominación masculina y la discriminación contra la mujer e impiden el pleno desarrollo de la mujer” (Naciones Unidas, p. 1, 1993).

En el ámbito de legislación podemos mencionar que en el Brasil se han logrado avances para las mujeres en el enfrentamiento de la violencia, específicamente podemos citar

las políticas públicas como la creación de la Secretaría de Políticas para la Mujer en 2003, la promulgación de la Ley 11.340/2006, que se denominó LEI MARIA DA PENHA, el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer en 2007.

La LEI MARIA DA PENHA es una Ley Federal, cuyo objetivo principal es estimular punición adecuada y cohibir actos de violencia domestica contra las mujeres. Esta Ley fue decretada por el Congreso Nacional y Sancionada por el Presidente Luis Inácio Lula da Silva en 7 de agosto de 2006 (BRASIL, 2006). Según la Organización de las Naciones Unidas esta ley es una de las 3 mejores legislaciones del mundo en el enfrentamiento a la violencia contra la mujer.

A Lei Maria da Penha, que tornou mais rigorosas as penas contra crimes de violência doméstica, é considerada pelo Fundo de Desenvolvimento das Nações Unidas para a Mulher (Unifem) uma das três leis mais avançadas do mundo, entre 90 países que têm legislação sobre o tema (SENADO FEDERAL, 2011, p. 1.).

Uma das principais inovações trazidas pela lei são as medidas protetivas de urgência para as vítimas. Além disso, ela prevê a criação de equipamentos indispensáveis à sua efetividade: Delegacias Especializadas de Atendimento à Mulher, Casas-abrigo, Centros de Referência da Mulher e Juizados de Violência Doméstica e Familiar contra a Mulher, entre outros (IMP, 2018, p. 1).

En la Tabla 1 se presentan los tipos de violencia contra la mujer según la Ley Maria da Penha.

Tabla 1: Tipos de violencia contra la mujer según la Ley Maria da Penha

Violencia patrimonial	Violencia sexual	Violencia física	Violencia moral	Violencia psicológica
Entendida como cualquier conducta que constituya el control, destrucción o sustracción forzada de bienes materiales, documentos e instrumentos de trabajo	Engloba los actos que fuerce u obligue a la mujer a presenciar, continuar o participar en relaciones sexuales no deseadas, con intervención de fuerza física o amenaza	Comprende manera de actuar que violan los preceptos de integridad o salud de la mujer	Entendida como cualquier conducta que represente calumnia, difamación /o injuria	Comprende manera de actuar que violan los preceptos de integridad o salud de la mujer

Fuente: IMP (2018).

Se verifico que en el município de Ponta Porã el Centro de Atendimento da Mulher

(CAM) está integrado al Centro de Referencia Especializado en Asistencia Social – CREAS, que es una unidad pública de la política de Asistencia Social del Brasil en donde se atiende a familias y personas en riesgo social o cuyos derechos han sido violados (BRASIL, 2019).

En entrevista realizada con la coordinadora del CAM verificamos que la mayor parte de las denuncias realizadas por las mujeres víctimas de violencia fueron por motivos de violencia física y psicológica, en menor cantidad fueron registrados denuncias por violencias patrimoniales, por ejemplo.

También se constató que existen algún tipo de cooperación entre CAM del Brasil con el Centro Regional de la Mujer (CRM) del lado paraguayo, principalmente en lo relacionado a acciones conjuntas, como realización de charlas (palestras) sobre tipos de violencias, derecho de las mujeres y orientaciones en general. Las charlas ocurren generalmente em instituciones educativas como las Universidades de Medicina localizadas en Pedro Juan Caballero, en la cual según informaciones levantadas aproximadamente 90% de los estudiantes son brasileños/as. Además, según informaciones levantadas junto a la coordinadora del Centro Regional de la Mujer (CRM) del distrito de Pedro Juan Caballero, ya existen casos de violencia contra mujeres registrado entre estos estudiantes universitarios. Es interesante mencionar que las charlas realizadas en territorio paraguayo es el idioma brasileño (portugués).

Además, se verificó que se realizan caminatas en conjunto en ambos lados de la frontera en el Marco del Día Internacional de la Mujer, además en el Agosto Lilás en la cual se recuerda la creación de la Ley María da Penha en el lado brasileño se verifico la participación de la sociedad paraguaya. Por el tema de la pandemia del COVID19 la frontera estuvo cerrada y las acciones mencionadas anteriormente estaban suspensas temporalmente.

Cabe destacar también que existe cooperación / colaboración entre el CAM y e CRM cuando ocurre el hecho de violencia en el Brasil, pero la mujer es paraguaya y reside en PJC, pero trabaja en Brasil, en estos casos el CAM realiza los primeros atendimientos y encamina el caso para el CRM de Pedro Juan Caballero, lo mismo ocurre si la mujer es brasileña y reside en Ponta Porã. Estas situaciones relatadas son comunes porque la frontera seca entre Ponta Porã (PP) y Pedro Juan Caballero (PJC) posibilita por ejemplo que mujeres paraguayas trabajen en Ponta Porã y vice-versa, es lo que conocemos como migración pendular.

Además, se constató también que ocurren otras formas de cooperación en donde por ejemplo la mujer es brasileña, tiene documentación brasileña, pero habla solamente el guaraní, en este caso el CAM entra en contacto con el CRM para ayudar con el idioma, etc.

Algunas dificultades relatadas por el CAM de Ponta Porã son: casos en que la mujer es brasileña, reside en Pedro Juan Caballero, la violencia ocurrió en el lado paraguayo y busca

atendimento en el lado brasileño, en este caso es realizado el atendimento pero el seguimiento es dificultado por que no existe una dirección en el Brasil, pero si esta mujer tiene por lo menos un trabajo en Brasil, entonces se puede realizar el BO (Boletim de Ocorrência en la Delegacia da Mulher), pero en estos casos la policía brasileña no puede investigar el caso en el territorio paraguay, las medidas protectivas emitidas en el Brasil no funcionan en el Paraguay por ejemplo. En estos casos la orientación es que la mujer realice la denuncia en correspondiente junto al CRM de Pedro Juan Caballero.

4.1.2 VBG en el municipio en Pedro Juan Caballero, Departamento del Amambay – Paraguay

El Balances Anual de Gestión Pública del Ministerio de la Mujer (2016 y 2017) demuestra que el Centro Regional de la Mujer de Pedro Juan Caballero, atendió a 297 mujeres en situación de violencia basada en género. Estas mujeres recibieron un total de 613 servicios de apoyo social, psicológico y legal. Según El Observatorio de la Mujer (también del Ministerio de la Mujer), registró 1 mujer víctima de feminicidio en el Departamento de Amambay, cuya capital es Pedro Juan Caballero.

Se verificó que existe una articulación del Centro Regional de la Mujer de Pedro Juan Caballero (Ministerio de la Mujer de Paraguay) con el Centro de Atendimento da Mulher (Jefatura de la Policía Federal de Mato Grosso do Sul): Ambas instituciones ofrecen servicios de atención a mujeres paraguayas y brasileras que cruzan día a día la frontera para trabajar y/o estudiar. El Centro Regional también realizó audiencias públicas sobre el feminicidio con el Centro de Atendimento de la Mulher de Ponta Porã.

Además, se pudo constatar el acceso de las mujeres brasileras a los servicios del CRM que se realiza sin ningún tipo de discriminación. También, no sufren discriminaciones las mujeres paraguayas que acceden al Centro de Atendimento a la Mujer en Situación de Violencia (Ponta Pora). Así, reciben atención social, psicológica y jurídica. También realizan derivaciones, articulaciones interinstitucionales, acompañamientos para trámites, etc.

No obstante, la VBG no es el único problema que enfrentan estas mujeres, y por ello se citan algunas propuestas de acciones para facilitar el acceso de las ciudadanas de los municipios mencionados, a saber:

1. Armonizar los protocolos de atención a no residentes en los servicios de salud de las ciudades gemelas.

2. Garantizar el acceso sin discriminación a estudiantes de primaria y secundaria en las escuelas y colegios de municipios en frontera.
3. Lograr un carnet de libre trabajo entre los países del MERCOSUR.
4. Diseñar e implementar los componentes de una Política Nacional de Cuidados que asegure a niños/niñas; personas de la tercera edad y personas con discapacidad el derecho al cuidado. A la vez, que logre reconocer, redistribuir y revalorizar los trabajos de cuidados como una acción afirmativa de acceso igualitario de las mujeres al ingreso por trabajo remunerado.
5. Generar financiamiento genuino (tomando el FOCEM como referencia) de equidad tributaria para pensiones no contributivas a personas de la tercera edad, fuera de los sistemas de previsión social, de manera universal.

De esta manera,

Considerando el ambiente de oportunidades y atentos a la importancia de los mecanismos de gobernanza local y asuntos transfronterizos, las ciudades gemelas de Pedro Juan Caballero y Ponta Porã, incluyen en su pauta político-administrativa, tratativas de cooperación descentralizada y transfronteriza en sus gestiones, viabilizando la solución a los problemas comunes y compartiendo experiencias, capacidades técnicas y políticas públicas locales, trabajando en el sentido de una “frontera-cooperación” (CARNEIRO FILHO, 2013, p. 55).

La existencia de un número significativo de mujeres que cruzan todos los días la frontera por motivos variados como: estudio y/o trabajo, se constituye en un fenómeno de dimensión transfronteriza, especialmente si consideramos que parte de estas mujeres son sobrevivientes de violencia basada en género y existe una articulación entre dos servicios de ambas ciudades para dar asistencia y respuesta a esta problemática.

Esta articulación y/o cooperación podría ser instrumentalizado mediante la firma de un acuerdo de cooperación municipal dentro del cumplimiento territorial del ODS1 5, meta 5.2 “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. Este acuerdo de cooperación podría ir ampliándose gradualmente para incluir y trabajar progresivamente otros temas de interés de la población que viven en ambos lados de la frontera.

La figura de un comité intermunicipal de igualdad de género, en el que puedan estar representadas organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de base de mujeres, sector privado, sector público y academia sería la instancia de apalancamiento para el logro de la meta

¹ Objetivos del Desarrollo Sostenible.

propuesta en el ODS mencionado.

En términos más generales y tomando un poco de distancia respecto del caso de estudio para brindar una noción más amplia del territorio elegido podemos afirmar que la cooperación a nivel local a través de las fronteras, puede permitir alcanzar objetivos relevantes tales como la reducción de tensiones en las áreas de frontera y la distensión de las relaciones interestatales. También permite poner en marcha procesos de desarrollo económico a través de la creación de nuevos centros en áreas tradicionalmente periféricas y resolver problemas típicos ligados a la presencia de un límite fronterizo, así como acercar a los ciudadanos las temáticas de intercambio en las fronteras a través de un protagonismo acordado a nivel local.

Las prácticas de cooperación transfronteriza pueden, además, asumir un importante valor simbólico e imaginario, contribuyendo a la construcción de un imaginario de cohesión e integración funcional a la convivencia pacífica y al mejoramiento económico y social de los países involucrados, así como rediseñando la geografía económica del territorio.

En este sentido, en la región fronteriza entre las ciudades de Ponta Porã (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay) se podría fortalecer las articulaciones y/o cooperaciones existentes para promover el bienestar de la población local, especialmente de las mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género (VBG), considerando que la VBG es considerada un problema de salud pública; una violación al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y; un problema económico los estados Estado, las familias y, las empresas.

5 CONCLUSIÓN

A modo de comentario final consideramos que los territorios fronterizos como Pedro Juan Caballero y Ponta Porã son área con necesidades especificativas, diferenciadas del resto de sus respectivos territorios nacionales, por esa razón deben buscar forma de integración entre sus autoridades, instituciones y su gente, integración que visen el desarrollo y bien-estar de su población local. Las instituciones como CAM e CRM enfrentan situaciones diferenciadas por atender casos específicos que envuelven nacionalidades distintas, con leyes, idiomas, culturas y costumbres diferentes, pero al mismo tiempo común en ciudades fronterizas y conurbadas, esa situación muchas veces dificulta el acompañamiento de víctimas de violencia que residen al otro lado de la frontera, así como penalizar/ responsabilidad al agresor. En este sentido acciones en conjunto como las verificadas en este estudio materializadas en una forma de cooperación, diálogo y articulación entre el Centro de Atendimento da Mulher y el Centro Regional de la Mujer son benéficas y saludable para una frontera seca como Pedro Juan

Caballero y Ponta Porã y auxilian en el enfrentamiento de la violencia basada en género.

REFERENCIAS

BRASIL. Centro de Referência Especializado de Assistência Social – Creas. 2019. Disponible en: <<https://www.gov.br/cidadania/pt-br/acoes-e-programas/assistencia-social/unidades-de-atendimento/centro-de-referencia-especializado-de-assistencia-social-creas>> Acceso en: 18/08/2020.

BRASIL. LEI Nº 11.340, DE 7 DE AGOSTO DE 2006. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2004-2006/2006/lei/111340.htm> Acceso en 18/08/2020.

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y Caribe. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. 2020. Disponible en: <<https://www.cepal.org/pt-br/topicos/agenda-2030-o-desenvolvimento-sustentavel/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>> Acceso en 11/12/2020.

CARNEIRO FILHO, C. P. **Processos de transfronteirização na bacia do Prata: a tríplice fronteira Brasil-Argentina-Paraguai**. UFRGS. Tese de Doutorado. Universidade Federal do Rio Grande do Sul. 2013.

DGEEC. Proyección de la población nacional, áreas urbana y rural por sexo y edad, 2000-2025. Revisión 2015.

ENTREVISTA. Centro Atendimento da Mulher de Ponta Porã. 17/08/2020.

ENTREVISTA. Centro Regional de la Mujer de Pedro Juan Caballero. 18/08/2020.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. População de Ponta Porã. 2019. Disponible en: <<https://www.ibge.gov.br/cidades-e-estados/ms/ponta-pora.html>> Acceso en 11/12/2020.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. IBGE divulga a relação dos municípios na faixa de fronteira. 27/03/2019. Disponible en: <<https://agenciadenoticias.ibge.gov.br/agencia-sala-de-imprensa/2013-agencia-de-noticias/releases/24071-ibge-divulga-a-relacao-dos-municipios-na-faixa-de-fronteira>> Acceso en 09/12/2020.

IMP. Instituto Maria da Penha. Tipos de Violência. 2018. <<https://www.institutomariadapenha.org.br/lei-11340/tipos-de-violencia.html>> Acceso en 18/08/2020.

NACIONES UNIDAS. Declaración para la Prevención, Asistencia y Erradicación de todas las formas de violencia contra las Mujeres. 85ª Sesión Plenaria. 20 de diciembre de 1993. Disponible en: <<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>> Acceso en 08/12/2020.

ONU. Organización de la Naciones Unidas. ODS. Objetivos del Desarrollo Sustentable.

Objetivo 5. Igualdad de Género. Disponible en: < <http://www.agenda2030.com.br/ods/5/>>
Acceso en 08/12/2020.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANO. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". 1994. Disponible en: < <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>> Acceso en 15/08/2020.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY. LEY Nº 2.532/2005. Establece la zona de seguridad fronteriza de la República del **Paraguay**.

SENADO FEDERAL. Lei Maria da Penha foi reconhecida pela ONU como uma das mais avançadas do mundo. 04/08/2011.
<<https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2011/08/04/lei-maria-da-penha-foi-reconhecida-pela-onu-como-uma-das-mais-avancadas-do-mundo-registra-ana-amelia>> Acceso en 18/08/2020.

TORRECILHA, M. L. A gestão compartilhada como espaço de integração na fronteira: Ponta Porã (Brasil) e Pedro Juan Caballero (Paraguai). Tese Doutorado. Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas. Universidade de São Paulo. 2013.

XXXIX Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR con fecha del 9 de Julio de 2017.